

## SEGUROS AGRARIOS

### PARTES

#### Por inundación y lluvias (segunda tasación antes de la cosecha)

Quienes tengan parcelas afectadas por inundación y lluvias y hayan dado parte a Agroseguros, contando con una tasación previa, deben volver a avisar al perito para la tasación, bien en Asaja bien en Agroseguros, ya que 15 días antes de cosechar se debe revisar.

Teléfono Asaja: 979 752344 y Teléfono Agroseguros: 983 227267

#### Pedrisco

Hay un plazo de 7 días, mientras que en caso de incendio, el plazo es de 2 días para la oportuna denuncia a la autoridad competente, y de otros 5 días a mayores para dar parte en ASAJA y adjuntar el original de la denuncia

### MUESTRAS TESTIGO

Si el agricultor va a cosechar y no se hubiera peritado el siniestro o no se hubiera llegado a un acuerdo en la tasación, y hubiera que hacerla contradictoria, tiene la obligación de dejar muestras testigo:

-Si los siniestros han sido causados por riesgos para los que el cálculo de la indemnización se hace por parcela, las muestras testigo se dejarán solamente en las parcelas afectadas

-Si los siniestros han sido causados por riesgos para los que el cálculo de la indemnización se hace por explotación, se dejarán las muestras testigo en todas y cada una de las parcelas del grupo de cultivo establecido en la explotación, a efectos de indemnización, estén o no afectadas por el siniestro.

Las muestras testigo deberán tener las siguientes **características**:

-El tamaño de las muestras testigo será como mínimo del 5% de la superficie total de la parcela

-Las plantas que forman la muestra no deben haber sufrido ningún tipo de manipulación posterior al siniestro

-Deberán ser representativas del estado del cultivo, estar repartidas uniformemente dentro de cada parcela y ser continuas, en franjas del ancho de corte de una cosechadora o segadora en toda la superficie de la parcela

El incumplimiento de dejar muestras testigo de las características indicadas en una parcela siniestrada llevará aparejada las siguientes penalizaciones, según el riesgo acaecido:

-Si los siniestros han sido producidos por riesgos para los que el cálculo de la indemnización se hace por parcela, llevará aparejada la pérdida del derecho a la indemnización en dicha parcela

-Si los siniestros han sido producidos por riesgos para los que el cálculo de la indemnización se hace por explotación, se procederá de la forma siguiente:

-Si la superficie de las parcelas que incumplen lo anteriormente indicado representan menos del 25% de la superficie de las parcelas aseguradas del grupo de cultivo establecido en la explotación a efectos de indemnización, se considerará que en dichas parcelas había una producción real final equivalente al 110% de la producción asegurada.

-Si dicho porcentaje representa más del 25% se perderá el derecho a la indemnización

## CIRCULACIÓN COSECHADORAS

### AUTORIZACIÓN COMPLEMENTARIA

Ante la inminencia de la campaña de siega, ASAJA recuerda a todos los titulares de máquinas cosechadoras que deben informarse sobre la obligación de solicitar la autorización complementaria de circulación para este tipo de vehículos. Las tasas son de 126,20 euros. La obligación afecta a las cosechadoras que sobrepasen alguna de estas medidas:

Longitud: 15 / Anchura: 3,05/Altura: 4/ Masa: 15

### VEHÍCULOS ACOMPAÑAMIENTO

Cuando circule por carreteras la cosechadora deberá ir acompañada de un vehículo piloto que llevará un rotativo (V2) e indicador de vehículo especial (V21). El coche piloto deberá circular según se indica en la tabla:

Horas	Autovía		Carretera convencional vía rápida	
	Día	Noche	Día	Noche
Pilotos	1 detrás	1 detrás	1 delante	1 delante y 1 detrás

## AYUDAS SEGURO RETIRADA

### LAS AYUDAS AL SEGURO POR GASTOS DE RETIRADA DE ANIMALES, HASTA EL 15 DE JULIO

La Junta de Castilla y León ha publicado la orden de ayudas a la suscripción de seguros para la cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción de los animales muertos en las explotaciones ganaderas de la campaña anterior. El plazo de solicitud finaliza el 15 de julio.

Los beneficiarios han de ser agricultores a título principal o bien, en el caso de personas jurídicas, que su principal actividad sea la agraria. Tienen que haber suscrito una póliza entre el 1 de junio de 2013 y el 31 de mayo de 2014 para las especies de ganado porcino, cunícola o aviar.

La subvención se establece en función de un importe fijo por cabeza de ganado, siempre sin sobrepasar el 40 por ciento del coste neto de la póliza.

Así pues, en porcino, hasta 3,30 €/cabeza para la clase de ganado 1 "Resto de porcino" y hasta 0,75 €/cabeza para el resto de clases de ganado. Si el solicitante pertenece a una Agrupación de Defensa Sanitaria de porcino los importes se incrementan hasta 3,45 y 0,79 €/cabeza respectivamente.

En aves, hasta 0,0015 €/cabeza para la clase de ganado "Aviar pequeño tamaño" y hasta 0,015 €/cabeza para el resto de clases de ganado. Si el solicitante pertenece a una Agrupación de Defensa Sanitaria de aves, los importes ascienden hasta 0,0016 y 0,016 €/cabeza respectivamente.

Por último en el capítulo de conejos, el límite está marcado hasta 0,30 €/cabeza para la clase de ganado "Resto".

En todos los casos, no se subvencionarán pólizas cuyo coste neto sea inferior a 100 euros. En las solicitudes, cursadas de forma telemática o presencial, se aportará como documentación la copia de la póliza del seguro, el justificante de pago, la acreditación de ser ATP y otra documentación según los casos.

**CALENDARIO DE VERANO EN LAS OFICINAS DE ASAJA (JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE)  
EL HORARIO DE VERANO ES DE 10 A 14 HORAS**

**AGUILAR**

Todos los  
lunes

**SALDAÑA**

Todos los  
martes

**HERRERA**

julio: días 2, 16 y 30  
agosto: días 13 y 27  
septiembre: días 10 y 24

**CERVERA**

julio: días 10 y 24  
agosto: días 7 y 21  
septiembre: 4 y 18

**REQUISITOS AGROAMBIENTALES EN RELACIÓN CON LAS AYUDAS PAC**

**MEDIO AMBIENTE**

- Crear zonas de refugio para la fauna silvestre mediante alguna de las siguientes actuaciones:

Crear setos leñosos, mediante el abandono permanente del cultivo de franjas de una longitud de 10 metros lineales por hectárea de explotación y con una anchura de 2 metros, Dejar cada año sin recoger un porcentaje de la superficie destinada a cultivos

herbáceos extensivos de secano en forma de rodales (máximo de tres por explotación), o franjas lineales de anchura mínima de 2 metros y que en el conjunto de la explotación represente una superficie equivalente al 1 por mil de la superficie de cultivos herbáceos de secano.

No obstante lo anterior estarán exentos de cumplir con las medidas anteriores los agricultores que incluyan en

sus alternativas de secano, un porcentaje del 10 % de cultivos que proporcionan refugio para las aves en la épocas estivales (girasol, leguminosas plurianuales de secano,...).

- En el caso de parcelas cuya superficie sea superior a 15 hectáreas, efectuar las labores de recolección del cereal desde el interior de la parcela hacia el exterior o realizando distintas franjas que permitan la salida de la fauna.

**BUENAS CONDICIONES AGRARIAS**

**Y MEDIOAMBIENTALES**

- Laboreo tras la recolección: No se podrá labrar con volteo la tierra con una profundidad superior a 20 centímetros, entre la fecha de recolección y el 1 de septiembre, en parcelas sembradas con cultivos herbáceos de invierno (cereales, proteaginosas, leguminosas grano, etc.).

**EL CAMPO ES TU VIDA.  
CUIDAR TU SALUD, LA NUESTRA**

Los productos de salud más competitivos del mercado, al alcance de tus clientes.

**SIN COPAGOS**

(excepto psicología)

Impuestos incluidos



Infórmate en cualquier oficina de ASAJA  
o en el correo electrónico: [seguros@asajacyl.com](mailto:seguros@asajacyl.com)

